

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 275/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación de la alumna María Cristina ORIANI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna se inscribe y aprueba asignaturas en el año 1994 en la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniera Electricista.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 275/96 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

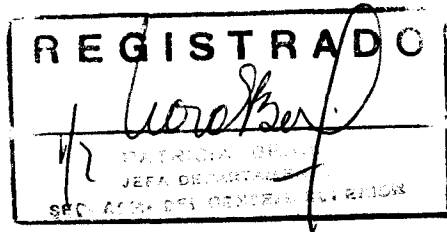
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 275/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, ratificando el cursado efectuado en el año 1994 y convalidar la aprobación de las asignaturas Psicología Laboral, Didáctica de la Educación Laboral, Toxicología Laboral y Accidentología, -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniera Electricista, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 568, anexo I, artículo 2.2, a la alumna María Cristina ORIANI, legajo nro. 2-7880-5, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 682/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO